



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

LIBRO DE RESOLUCIONES

JUNTA DE GOBIERNO

P.D.

El Director General de Fiestas Mayores

Francisco Javier Hernández Lucas

Número

Fecha

Área de Fiestas Mayores

Dirección General de Fiestas Mayores

Servicio de Fiestas Mayores

Expte.: 52/2023

Por el Servicio de Fiestas Mayores se ha tramitado el expediente de referencia para tramitar la aprobación de acuerdo de colaboración, en el que constan los informes oportunos.

Por lo expuesto, en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de junio de 2023, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración, cuyo texto figura como anexo a la presente resolución, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Fiestas Mayores y la Hermandad de Ntra. Sra. de la Hiniesta, para la concesión de una subvención nominativa de 4.808,00€ (cuatro mil ochocientos ocho euros), destinada a colaborar en los gastos originados por el traslado de la imagen de la Virgen al Altar del Ayuntamiento con motivo de la Festividad del Corpus Christi de 2023.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 4.808,00€ (cuatro mil ochocientos ocho euros), previsto de forma nominativa en el Presupuesto Municipal de 2023, con cargo a la partida 04301-33802-48808, y su pago a la Hermandad de Ntra. Sra. de la Hiniesta, con NIF R-4100913-E, en la forma establecida en el convenio, como colaboración del Ayuntamiento a la referida actividad.

Doy fe:
El Secretario General

Código Seguro De Verificación	Hb9DzP1i4R0XF6EvxsHwyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/10/2023 12:07:02
	Francisco Javier Hernandez Lucas	Firmado	26/10/2023 10:57:55
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hb9DzP1i4R0XF6EvxsHwyw==		



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVES DEL ÁREA DE FIESTAS MAYORES Y LA HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE LA HINIESTA, CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI DE 2023.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Manuel María Alés del Pueyo, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con N.I.F. P-4109100-J, en representación del mismo interviene en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023.

De otra, D. Nicolás de Alba Castaño, Hermano Mayor de la Hermandad de Ntra. Sra. de la Hiniesta, con N.I.F. R-4100913-E y domicilio en Plaza de San Julián nº 2 y 4 de Sevilla.

Ambas partes, de acuerdo sobre el objetivo y finalidad del presente convenio, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para su celebración y

EXPONEN

Primero.- En virtud de la autonomía garantizada por la Constitución Española de 1978 y de acuerdo con las competencias atribuidas por los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 8 y 9 de la Ley 5/ 2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En todo caso, ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materias diversas, como ferias, protección contra la contaminación acústica en las zonas urbanas y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, de ocupación del tiempo libre, de la cultura y equipamientos culturales.

Segundo.- En ese marco legal, dentro de las competencias municipales y con criterios de riguroso respeto a las costumbres y fiestas populares, el Área de Fiestas Mayores del Ayuntamiento de Sevilla tiene por objeto fomentar cualquier actividad que redunde en beneficio de las mismas.

Entre tales actividades se incluye la organización de la procesión del Corpus Christi, que en el año 2023 se celebrará el día 8 de junio, y que preside la imagen de la Virgen de la Hiniesta, patrona del Ayuntamiento de Sevilla, que se coloca en un altar en la Plaza de San Francisco.

Tercero.- La imagen de la Virgen de la Hiniesta corresponde a la Hermandad de la Hiniesta, que tiene como fines, entre otros, promover actividades que desarrollen el

Código Seguro De Verificación	Hb9DzP1i4R0XF6EvxsHwyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/10/2023 12:07:02	
	Francisco Javier Hernandez Lucas	Firmado	26/10/2023 10:57:55	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hb9DzP1i4R0XF6EvxsHwyw==			

culto público, especialmente el sacramental, manifestación arraigada dentro de las fiestas de la ciudad, y que tradicionalmente colabora en la celebración del Corpus.

Visto el interés común y por las razones expuestas, las partes intervinientes suscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Fiestas Mayores y la Hermandad de la Hiniesta colaboran en la celebración de la festividad del Corpus, que tendrá lugar el 8 de junio de 2023 a cuyo fin la Hermandad autoriza que la imagen de la Virgen presida la procesión del Corpus, colocándose en el altar que a tal efecto se instala en la Plaza de San Francisco.

SEGUNDA.- El Área de Fiestas Mayores colabora aportando la cantidad de 4.808,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación 04301-33802-48808 del Presupuesto de 2023.

Esta aportación se hará efectiva mediante el abono del 75% a la firma del convenio y del 25% restante una vez justificada la totalidad de la de la subvención concedida. Este pago anticipado se establece para atender a las necesidades financieras del beneficiario que no siempre puede llevar a cabo la actividad subvencionada si no dispone de la liquidez adecuada.

TERCERA.- El control y la evaluación de los objetivos se realizará mediante el seguimiento que realicen los técnicos de Fiestas Mayores y tendrá por finalidad analizar la adecuación de los objetivos, la verificación de la fiabilidad de las memorias de ejecución, así como el resultado obtenido y los efectos producidos con relación a los recursos empleados. Este control tendrá por objeto verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el plan estratégico de subvenciones del Servicio de Fiestas Mayores, que será aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno para la anualidad 2023.

CUARTA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el beneficiario podrá subcontratar con terceros la ejecución total de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

QUINTA.- La Hermandad de la Hiniesta se compromete a que el Área de Fiestas Mayores del Ayuntamiento de Sevilla figure como entidad colaboradora en toda la publicidad y promoción que se realice de la actividad que se subvenciona.

SEXTA.- La Hermandad de la Hiniesta se compromete a justificar la cantidad subvencionada en el plazo máximo de tres meses a partir de la firma del presente convenio, mediante la documentación acreditativa que justifique la aplicación de los fondos recibidos y, en concreto, recibos y facturas originales de los gastos realizados que se hayan generado por la actividad objeto del presente convenio, de conformidad con lo establecido en los art. 30 y 31 de la Ley 38/ 2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones (LGS).

SÉPTIMA.- La Hermandad de la Hiniesta declara bajo su responsabilidad que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el art. 13 LGS.

Código Seguro De Verificación	Hb9DzP1i4R0XF6EvxsHwyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/10/2023 12:07:02	
	Francisco Javier Hernandez Lucas	Firmado	26/10/2023 10:57:55	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hb9DzP1i4R0XF6EvxsHwyw==			

OCTAVA.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención y, asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en el supuesto de falta de justificación, de justificación insuficiente o de concurrencia de alguna de las causas del art. 37 LGS.

NOVENA.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones previstas en este convenio por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para la denuncia y resolución del mismo.

Además de por el cumplimiento del convenio, la extinción se producirá:

- 1) Por el paso del tiempo fijado en el convenio
- 2) Por mutuo acuerdo entre las partes
- 3) Por cualquiera de los motivos que se contemplen en la normativa vigente

DÉCIMA.- El convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes mediante adendas en las que se hagan constar las acciones a ejecutar, plazo de ejecución y cualesquiera otras estipulaciones específicas.

UNDÉCIMA.- El convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las previsiones contempladas en sus estipulaciones, sin que pueda superar la fecha de 31 de diciembre de 2023.

DUODÉCIMA.- Las controversias que surjan en la interpretación de este convenio se resolverán por las partes con criterios de buena fe y, en su defecto, se someterán a los juzgados y tribunales competentes en la materia con residencia en Sevilla.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma el presente convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Área de Fiestas Mayores
del Ayuntamiento de Sevilla

Por la Hermandad de la Hiniesta

Fdo.: Manuel María Alés del Pueyo

Fdo.: Nicolás de Alba Castaño

Código Seguro De Verificación	Hb9DzP1i4R0XF6EvxsHwyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/10/2023 12:07:02	
	Francisco Javier Hernandez Lucas	Firmado	26/10/2023 10:57:55	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hb9DzP1i4R0XF6EvxsHwyw==			